



Acta De Votación

Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes, 10 de enero de 2017



En San José, a las catorce horas con treinta minutos del diez de enero del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806), Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>	<u>RECURRIDO</u>
15-006099-0007-CO	2017000097	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada.	DIRECTORA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL ROBERTO GAMBOA VALVERDE, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
16-008397-0007-CO	2017000098	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada.	DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JUEZ DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, SUCURSAL DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SEDE DESAMPARADOS, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA



Documento firmado digitalmente
30/01/2017 10:34:17



16-010826-0007-CO	2017000099	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada.-	DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
16-012370-0007-CO	2017000100	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada.	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN OCCIDENTE EN SAN RAMÓN, DIRECTORA RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
16-013817-0007-CO	2017000101	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada.	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE EL PALMAR
16-015122-0007-CO	2017000102	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada.	GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES DE LA SUCURSAL DE GUADALUPE, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES DE LA SUCURSAL DE GUADALUPE
16-016504-0007-CO	2017000103	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Javier Sevilla Calvo, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen los cargos, que coordinen en el ámbito de sus competencias para que se	DIRECTOR GENERAL A.I. DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE A.I. DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO



Documento firmado digitalmente
30/01/2017 10:34:17



			<p>le realice a la amparada la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la recurrida, EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Víquez ponen nota. COMUNÍQUESE.-</p>	
16-017524-0007-CO	2017000104	RECURSO DE AMPARO	<p>Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto en cuanto a la condenatoria en costas, daños y perjuicios. Los Magistrados Cruz y Castillo ponen nota.</p>	<p>DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOOBSTETRICIA DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA</p>
16-017542-0007-CO	2017000105	RECURSO DE AMPARO	<p>Se declara con lugar el recurso. Se ordena a TACIANO LEMOS PIRES, en su condición de Director General y a MARIO SOLANO SALAS, en su condición de Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se le programe y realice la cirugía prescrita al recurrente [Nombre 001], en el plazo no mayor a UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia en el Hospital Dr. Calderón Guardia, ello bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no requiera otro tipo de atención. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el</p>	<p>JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA</p>



Documento firmado digitalmente
30/01/2017 10:34:17



			<p>artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos, en forma personal. El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto conforme se indica en el considerando IV de esta sentencia.</p>	
16-017621-0007-CO	2017000106	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR COLEGIO DE CALLE FALLAS DE DESAMPARADOS
16-017699-0007-CO	2017000107	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.-	GERENTE HOSPITALARIO INS RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE GENERAL DEL INS-RED DE SERVICIOS DE SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA
16-017704-0007-CO	2017000108	RECURSO DE AMPARO	No ha lugar a la gestión formulada.-	ASILO DE LA VEJEZ DE CARTAGO
16-017847-0007-CO	2017000109	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes y José Barrientos Clavo, por su orden Director General y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Vicente de Paul, o a quienes ejerzan tales cargos, tomar las medidas correspondientes y en el ámbito de sus competencias para que se mantenga la cita de atención médica a la recurrente a las 11:00 horas de 20 de marzo de 2017. Se advierte a las recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFATURA SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, HEREDIA



Documento firmado digitalmente
30/01/2017 10:34:17



			delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Roberto Cervantes Barrantes y José Barrientos Clavo, por su orden Director General y Jefe a. i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Vicente de Paul, o a quienes ejerzan tales cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.-	
16-017900-0007-CO	2017000110	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	SALA TERCERA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
16-017943-0007-CO	2017000111	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.-	JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE GARABITO, FISCAL DE LA FISCALÍA DE GARABITO, JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GARABITO
16-017980-0007-CO	2017000112	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, JEFE DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DE LA CLÍNICA DE PALMARES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
16-018018-0007-CO	2017000113	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ericka Ramírez Cubillo, en su condición de Jueza de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, que dentro del plazo de 24 HORAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se adicione la resolución de las 16:12 horas del 23 de noviembre de 2016, para que se resuelva lo atinente al impedimento de salida del país de la tutelada. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al	JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA



Documento firmado digitalmente
30/01/2017 10:34:17



			Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ericka Ramírez Cubillo, en su condición de Jueza de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.-	
16-018031-0007-CO	2017000114	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.	JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL A.I. DEL HOSPITAL MÉXICO
16-018042-0007-CO	2017000115	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto, únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre la alegada morosidad administrativa en el penúltimo considerando de esta resolución.	MINISTERIO DE SALUD, UNIDAD DE REGISTROS, DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO
16-018082-0007-CO	2017000116	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.	DIRECTOR GENERAL A.I. DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO A.I. DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, SUB DIRECTORA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
16-018109-0007-CO	2017000117	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo, únicamente en lo tocante a la alegada mora judicial. El Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre dicha morosidad en el penúltimo considerando de esta resolución.	JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA, POLICÍA DE PROXIMIDAD DE PASO CANOAS
16-018111-0007-CO	2017000118	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	NO INDICA EXPRESAMENTE
16-018139-0007-CO	2017000119	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
16-018154-0007-CO	2017000120	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto,	GERENCIA DE PENSIONES DE LA



Documento firmado digitalmente

30/07/2017 10:54:17



			conforme lo indica en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en el penúltimo considerando de esta resolución.	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
16-018166-0007-CO	2017000121	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
16-018167-0007-CO	2017000122	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se rechaza por el fondo el recurso.	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DESAMPARADOS
16-018186-0007-CO	2017000123	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.	JUEZ DEL JUZGADO PENAL PAVAS
16-018188-0007-CO	2017000124	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso.-	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONSEJO DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DÉCIMA BRUNCA SUR
16-018205-0007-CO	2017000125	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	CONSEJO DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
16-018236-0007-CO	2017000126	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
16-018264-0007-CO	2017000127	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
17-000006-0007-CO	2017000128	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
17-000010-0007-CO	2017000129	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	REGISTRO NACIONAL, JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
17-000030-0007-CO	2017000130	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL
17-000050-0007-CO	2017000131	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto,	INSTITUTO COSTARRICENSE DE



Documento firmado digitalmente



			conforme lo indica en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en el penúltimo considerando de esta resolución.	ELECTRICIDAD
17-000055-0007-CO	2017000132	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. CONAVI, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL, MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
17-000069-0007-CO	2017000133	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
17-000075-0007-CO	2017000134	RECURSO DE AMPARO	Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia No. 2016-014882 de las 09:05 hrs de 12 de octubre de 2016.	SUJETO DE DERECHO PRIVADO
17-000120-0007-CO	2017000135	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO
17-000125-0007-CO	2017000136	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en los últimos considerandos de esta resolución. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en los últimos considerandos de esta sentencia.	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
17-000141-0007-CO	2017000137	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR DE PÉREZ ZELEDÓN
17-000147-0007-CO	2017000138	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE LA INDUSTRIA FONOGRAFICA Y AFINES
17-000157-0007-CO	2017000139	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se rechaza de plano el recurso.-	JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, GOICOECHEA
17-000164-0007-CO	2017000140	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
17-000165-0007-CO	2017000141	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA



Documento firmado digitalmente
30/01/2017 10:34:17



17-000169-0007-CO	2017000142	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el sexto considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el penúltimo considerando.	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PLATAFORMA DE SERVICIOS
17-000205-0007-CO	2017000143	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el quinto considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el penúltimo considerando.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES SUCURSAL EN DESAMPARADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
17-000215-0007-CO	2017000144	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
17-000225-0007-CO	2017000145	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución de fondo.	NO INDICA EXPRESAMENTE
17-000227-0007-CO	2017000146	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
17-000232-0007-CO	2017000147	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, de conformidad con lo establecido en el penúltimo considerando de esta sentencia.	MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
17-000244-0007-CO	2017000148	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN SEBASTIÁN
17-000247-0007-CO	2017000149	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
17-000282-0007-CO	2017000150	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ, JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMENEZ



Documento firmado digitalmente

A las quince horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-



ÚLTIMA LÍNEA.-

Ernesto Jinesta L.
Presidente



Documento firmado digitalmente
30/01/2017 10:34:17